I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

000372

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 11 MAR 2014

V I S T O S:

La carta de renuncia presentada por Don SERGIO ANTONIO HERRERA HERRERA; los Decretos Alcaldicios N°s 201/58/1991 y 201/413/1994; la Ley N° 20.649; la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; La Resolución Exenta Nº 7938 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, la Ley Nº 20.649, de 2013, concede una bonificación por retiro voluntario y bonificación adicional a los funcionarios que cesen sus funciones por renuncia voluntaria.

2. Que, la Resolución Exenta Nº 7938 del 12 de junio de 2013, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, consigna a Don SERGIO ANTONIO HERRERA HERRERA como beneficiario de la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley Nº 20.649.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 201/58/1991, se nombró en calidad de titular de un cargo administrativo, a Don SERGIO ANTONIO HERRERA HERRERA.

4. Que, mediante decreto alcaldicio Nº 201/413/1994, es encasillado en el grado 12 del escalafón administrativo, el Sr. SERGIO ANTONIO HERRERA HERRERA.

5. La carta renuncia presentada por Don SERGIO ANTONIO HERRERA HERRERA.

6 Las facultades otorgadas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O:

1. Acéptase la renuncia voluntaria presentada por Don **SERGIO ANTONIO HERRERA HERRERA,** cédula de Identidad N° 5.787.602-6 al cargo Grado 12 del Escalafón Administrativo de la Planta Municipal, a contar del 31 de Marzo de 2014.

2. Déjase establecido que el funcionario aludido precedentemente, cumple con los requisitos establecidos para la recepción de los beneficios de cargo municipal que establece el Artículo 5º de la Ley Nº 20.649, y aquellas bonificaciones adicionales de cargo fiscal establecidas en el Arículo 7º del mismo cuerpo Legal.

3. Envíense los antecedentes a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, a fin de que ésta proceda a dictar la Resolución que transfiera los recursos para hacer efectivo los beneficios al funcionario antes aludido.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

000372

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

4. Páguese, los beneficios de cargo municipal que corresponden, inmediatamente después del cese de funciones, por la aplicación de la causal prevista en la letra a) del Artículo 144 de la Ley Nº 18.883.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones" del Presupuesto Municipal vigente.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ

Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Unidad de Remuneraciones Municipales
- Secplan
- Secretaría Municipal
- Interesado
- Página Web